



DECRETO

Incoado el expediente de contratación número CL/0014/2019 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del “**SERVICIO DE REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA LANZAROTE 2020**”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.247,88 €)** más **DOS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.096,12 €) en concepto de IGIC**; y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad (17.172,00 euros), quedando el resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2020 (17.172,00 euros).

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2018 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

RESUELVO:

- 1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.
- 3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la adjudicación del citado servicio con un presupuesto máximo de **32.247,88 euros** más **2.096,12 euros en concepto de IGIC**.
- 4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los efectos de dar fe de su autenticidad.

- Documento firmado electrónicamente -